INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 120/2018

"ADQUISICION DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 50/18"

CONTRATO N° 21/2019

CONTIPARAGUAY S.A.

AÑO 2019

CONTRATO N° 21/19

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 50/18 ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA CONTIPARAGUAY S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Ruben Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONTIPARAGUAY S.A.,** con RUC N° 80028142-0, domiciliada en Ruta II km 22 (Capiata – Paraguay), representada por el **Señor Cristino Uvaldo Vargas Torales**, con Cédula de Identidad N° 937.935, de acuerdo a la Escritura Pública N° 16 de fecha 20 de diciembre de 2.015, pasada ante el Esc. Pabla Bobadilla Acosta, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 50/18"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 50/18"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisito de los bienes - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación C.A. N° 085-011/18, de fecha 06 de diciembre de 2018, del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los **bienes** las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Lic. Uvaldo Vargas Contiparaguay S.A. RUC N° 80028142-0 Teléfono 0986 456 344

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Susana Ruiz Díaz Dirección Operativa de Contrataciones

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 351084.-

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales siguientes estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 120/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 50/18"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 058-002/18 de fecha 28 de agosto de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 085-011/18 de fecha 06 de diciembre de 2018. dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 117.992.000 (Guaraníes ciento diez y siete millones novecientos noventa y dos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CONTIPARAGUAY S.A.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION PARA LA ENTREGA EN EL HOSPITAL CENTRAL	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA (IVA INCLUIDO
23	50151513-001	Aceite de Girasol - Frasco hasta 1 litro	Frascos hasta 1 litro	MIRASOL	NACIONAL	Litro	5.600	11.200	10.535	117.992.000
									Gs.	117.992.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 117.992.000 (Guaranies ciento diez y siete millones novecientos noventa y dos mil) IVA INCLUIDO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 17 (diez y siete) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisito de los bienes– del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGA

Lugar de Entrega: Sección Cocina del Hospital Central del I.P.S.

La primera emisión de la orden de entrega será dentro de las 24 (veinte y cuatro) horas de la firma del contrato, y la entrega será según el cronograma de entregas en la siguiente semana. Posteriormente, la emisión de la orden de entrega será los días viernes.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Por cada entrega se expedirá un Acta de Recepción de conformidad expedida por la Sección Cocina del Hospital Central con el V° B° del Administrador del Contrato.

Horario de Recepción: martes, miércoles y jueves de 7:30 a 11:00 a.m.
Recepción de los insumos:

ALIMENTO	DÍAS
Alimentos perecederos (hortalizas, frutas, refrigerados y congelados)	Martes y jueves
Alimentos no perecederos (alimentos envasados que no requieren de refrigeración)	Miércoles

INSPECCIONES Y PRUEBAS

En la entrega antes de la recepción de los insumos se procederá a su inspección y verificación para recibir o rechazar de acuerdo al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, etc. Una vez cumplida la Orden de Entrega de los insumos, se elaborará el Acta de Recepción de conformidad expedida por la Sección Cocina del Hospital Central con V° B° del Administrador del Contrato.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta las **11:00 horas** del mismo día

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Citibank N° 31130016 .Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodriguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será en los productos envasados hasta la fecha de vencimiento declarado sobre el rotulado.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato.

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

El período de validez de la Garantía será de 18 (diez y ocho) meses desde la suscripción del Contrato

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Apoyo y Servicios a través de la Sección Cocina del Hospital Central del Instituto de Previsión Social**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Arnaldo Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de Febrero del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/18 de fecha 06 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-011/18

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 120/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 50/18".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 563/18, de fecha 28 de noviembre de 2018, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 50/18"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada como Expediente NOT-0260-2018-000821, de fecha 13 de julio de 2018, la Sección Cocina de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 50/18";

Que, por Resolución C.A. N° 058-002/18, de fecha 28 de agosto de 2018, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 50/18"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Memorando CA/N° 5000001802/18, de fecha 31 de agosto de 2018, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 310 "Productos Alimenticios", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 109.522.987.- (Guaraníes ciento nueve millones quinientos veinte y dos mil novecientos ochenta y siete), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1802/18, de fecha 31 de agosto de 2018. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 1.220.906.880 (Guaraníes un mil doscientos veinte millones novecientos seis

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

mil ochocientos ochenta), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1453/18, de fecha 04 de setiembre de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 50/18", bajo la modalidad Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 351084;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P./N° 929/18, de fecha 13 de setiembre de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 50/18";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 351084, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 15:06 horas, del día 05 de noviembre de 2018, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 351084, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 50/18", arrojando el listado de los siguientes Proveedores participantes:

- MANUEL LUIS ROMÁN SOLIS - RUC N° 422925-8;
- CONTIPARAGUAY S.A. - RUC N° 80028142-0;
- AIDA AQUINO DE FARIAS - RUC N° 411382-9;

Que, según Acta N° 120/18, de fecha 07 de noviembre de 2018, se procedió a la apertura de los sobres – oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. MANUEL LUIS ROMÁN SOLIS - RUC N° 422925-8: Según Planilla de Precios cotizó por un Monto Total de G. 1.104.840.446.- (Guaraníes un mil ciento cuatro millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y seis), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

millones), IVA Incluido. Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.043681/000;

2. AIDA AQUINO DE FARIAS - RUC N° 411382-9: Según Planilla de Precios cotizó por un Monto Total de G. 249.438.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 11.046.000.- (Guaraníes once millones cuarenta y seis mil), IVA Incluido. Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.043705/000;

3. CONTIPARAGUAY S.A. - RUC N° 80028142-0: Según Planilla de Precios cotizó por un Monto Total de G. 117.992.000.- (Guaraníes ciento diez y siete millones novecientos noventa y dos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), IVA Incluido. Empresa Aseguradora: LA RURAL S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 0021508005260;

Que, por Memorando de fecha 22 de noviembre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de fecha 22 de noviembre de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 50/18", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de:

1. Declarar desiertos los Ítems N° 14, N° 15 y N° 20, conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

2. Declarar desierto los Ítems N° 3, N° 5, N° 7, N° 8, N° 12, N° 16, N° 19, N° 21 y N° 22, conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna*

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

3. Declarar desierto el Ítem N° 13, conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, Inc. c) *"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

4. Adjudicar a las firmas DON MANUEL DE ING. MANUEL ROMÁN, los Ítems N° 1, N° 2, N° 4, N° 6, N° 10 y N° 18; INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA PROFESORA AIDA AQUINO DE FARIAS, los Ítems N° 9, N° 11 y N° 17; CONTIPARAGUAY S.A., el Ítem N° 23, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 50/18", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó adherirse parcialmente a la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas inherente a la la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 50/18", expidiendose en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Adherirse a la sugerencia para declarar desiertos los Ítems N° 14, N° 15 y N° 20, conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

2. Adherirse a la sugerencia para declarar declarar desiertos los Ítems N° 3, N° 5, N° 7, N° 8, N° 12, N° 19, N° 21 y N° 22, conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"* de la Ley N° 2051/03 "De

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Contrataciones Públicas", y dejar pendiente de análisis la sugerencia con relación al Ítem N° 16, de manera a realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

3. Adherirse a la sugerencia para declarar desierto el Ítem N° 13, conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, Inc. c) *"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

4. Adherirse a la sugerencia para adjudicar a las firmas DON MANUEL DE ING. MANUEL ROMÁN, los Ítems N° 1, N° 2, N° 4, N° 6, N° 10 y N° 18; INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA PROFESORA AIDA AQUINO DE FARIAS, los Ítems N° 9, N° 11 y N° 17; CONTIPARAGUAY S.A., el Ítem N° 23, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 50/18", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, cabe señalar que continúa pendiente de análisis la sugerencia con relación al Ítem N° 16, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 50/18", a las firmas DON MANUEL DE ING. MANUEL ROMÁN, los Ítems N° 1, N° 2, N° 4, N° 6, N° 10 y N° 18; INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA PROFESORA AIDA AQUINO DE FARIAS, los Ítems N° 9, N° 11 y N° 17; CONTIPARAGUAY S.A., el Ítem N° 23, por un monto total de G. 390.490.450.- (Guaraníes trescientos noventa millones cuatrocientos noventa

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

mil cuatrocientos cincuenta), IVA Incluido, conforme al Anexo, que se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 3, N° 5, N° 7, N° 8, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.--------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/ea.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMÁN

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN PARA LA ENTREGA EN EL HOSPITAL CENTRAL	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA (IVA INCLUIDO
1	50101538-010	Perejil	bolsas de polictileno transparente en cajas cosechadoras	DENNY´S	NACIONAL	Kilo	350	700	17 325	12.127 500
2	50101538-020	Rabanito	bolsas de polietileno transparente en cajas cosechadoras	DENNY´S	NACIONAL	Kilo	75	150	19.845	2.976.750
4	50221101-001	Arroz integral	paquetes de 1 Kg	IDEAL	NACIONAL	Kilo	1.050	2.100	13.230	27.783.000
6	50221001-9999	Arveja seca	paquetes hasta 1 Kg	IDEAL	NACIONAL	Kilo	270	540	24.255	13.097.700
10	50221001-005	Lenteja	Paquetes hasta 1 Kg	IDEAL	NACIONAL	Kilo	500	1.000	38.146	38.146.000
18	50131702-009	Manteca sin sal	Panes de 200 g	LACTOLANDA	NACIONAL	Kilo	1.105	2.210	59.950	132.489.500
									G.	226.620.450

Monto total adjudicado a la firma DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMÁN: G. 226.620.450.- (Guaraníes doscientos veinte y seis millones seiscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta), IVA Incluido.

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DE AIDA AQUINO DE FARÍAS

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN PARA LA ENTREGA EN EL HOSPITAL CENTRAL	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA (IVA INCLUIDO
9	50221102-002	Fécula de maíz	Paquetes 500 g	COPALSA	NACIONAL	Kilo	500	1.000	13.480	13.480.000
11	50192401-003	Mermelada de guayaba - Pote hasta 500 g	Pote hasta 500 g	DULCESAR	NACIONAL	Kilo	100	200	17.000	3.400.000
17	50221102-003	Harina de maíz cocido	en bolsas de polietileno hasta 2 kg	GRANOPAR	NACIONAL	Kilo	1.500	3.000	9.666	28.998.000
									G.	45.878.000

Monto total adjudicado a la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DE AIDA AQUINO DE FARIAS: G. 45.878.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones ochocientos setenta y ocho mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

CONTIPARAGUAY S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN PARA LA ENTREGA EN EL HOSPITAL CENTRAL	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA (IVA INCLUIDO
23	50151513-001	Aceita de Girasol – Frasco hasta 1 litro	Frascos hasta 1 litro	MIRASOL	NACIONAL	Litro	5.600	11.200	10.535	117.992.000
									G.	117.992.000

Monto total adjudicado a la firma CONTIPARAGUAY S.A.: G. 117.992.000.- (Guaraníes ciento diez y siete millones novecientos noventa y dos mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado LPN - SBE N° 120/18: G. 390.490.450.- (Guaraníes trescientos noventa millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos cincuenta), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

CONTI PARAGUAY

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CDP 031

MEMORANDUM CA N° 5000002951

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **29.01.2019**

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 50/18

7132762
LPN 120/18

PROG	GASTO	MONTO
2	311	55.525.647
	Total:	**55.525.647**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Giménez Peralta
Jefe de Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

Juan Carlos Acosta
Dirección Financiera
Dpto. Presupuesto - I.P.S.

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

Myrian Jara
Dirección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social
29 - 1 - 19

Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Página: 1/1
Fecha: 29.01.2019
Hora: 08:46:15

Decreto Nro. 8452/2018

Nro. CDP CDP 031
Fecha de Emisión 29.01.2019
Descripción ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 50/18

AÑO 2019
Nro. P.A.C. 7132762

Modalidad LPN 120/18
Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	2	0	00	G311	30	1	99	1	ALIMENTOS PARA PERSONAS	15 461 601 183	15 461 601 183	2.109 806 830	0	55 525.647	5 402 149 514	5 457 675 161	7.894 119 192
													Total PAC	55.525.647			

Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

Registro
Nº 717

PABLA BOBADILLA ACOSTA

Notaria y Escribana Pública

Número: DIEZ Y SEIS (16).-

Fecha: 20-12-2015.-

Folio: 26/30.-

Protocolo: COMERCIAL "A".-

Escritura de: PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN .-

Otorgado: LA FIRMA [illegible] PARAGUAY S.A..-

A favor de: [illegible] UVALDO VARGAS TORA

[illegible] **TESTIMONIO**

SERIE CL Nº 9054031

ESCRIBANO : PABLA BOBADILLA ACOSTA
LOCALIDAD : CAPIATA
DIRECCION : RUTA 2-MCAL.ESTIGARRIBIA - KM.22
REGISTRO : 717

Certifico: Que es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

Delgada Concepción Vera Cardenas
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1021
Cnel. Oviedo esq. Candelaria
Tel: 0228 630309 - Capiatá - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION QUE OTORGA LA FIRMA "CONTIPARAGUAY" S.A. A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO EDGARDO CARLOMAGNO Y/O CRISTINO UVALDO VARGAS TORALES.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DIECISEIS (16) COMERCIAL "A".- En la Ciudad de Capiatá, Departamento Central, de la República del Paraguay, a los VEINTE días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL QUINCE; ANTE MI: Escribana Pública PABLA BOBADILLA ACOSTA, titular del Registro Nº 717, comparecen las siguientes personas: El señor JOSÉ AGUSTÍN MAGALLANES LANDIN, mexicano, casado, titular de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 4.463.806; El señor RODOLFO MANUEL DOS SANTOS FERREIRO, paraguayo, casado, titular de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 261.115; ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, con domicilio especial constituido en el Km. 22 de la Ruta II de la ciudad de Capiatá. – Tienen en mi concepto, la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente escritura pública, sin que nada me conste en contrario.- Los señores JOSÉ AGUSTÍN MAGALLANES LANDIN Y RODOLFO MANUEL DOS SANTOS FERREIRO, asisten por la representación de la firma "CONTIPARAGUAY" S.A., conforme se indicará al final de la presente escritura pública.- ********** PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION A FAVOR DEL SR. MARCELO EDGARDO CARLOMAGNO Y/O CRISTINO UVALDO VARGAS TORALES.– La firma "CONTIPARAGUAY" S.A., a través de sus representantes, por el presente instrumento, otorga un PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION A FAVOR DE LOS SEÑORES MARCELO EDGARDO CARLOMAGNO, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 3.621.947 Y/O CRISTINO UVALDO VARGAS TORALES, paraguayo, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº C.I. Nro. 937.935, para que los mismos puedan, en forma conjunta, separada o indistintamente, REPRESENTAR SUFICIENTEMENTE a CONTIPARAGUAY S.A., ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y Entes e Instituciones Públicas en los procesos de contrataciones y/o licitaciones con facultades para realizar cuantos actos y gestiones sean necesarias y suscribir todos los documentos atinentes a dichos efectos, interponer protestas, reconsideraciones, solicitar impugnación de adjudicaciones o de actos realizados ante la

Certifico: Que es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste

Gloria Concepción Vera Cárdenas
Notaria y Escribana Pública

convocante.- Los Apoderados quedan investidos de realizar cuantos actos sean necesarios para el mejor cumplimiento de este mandato.- La empresa CONTIPARAGUAY S.A. denominada anteriormente COMPAÑÍA CONTINENTAL DEL PARAGUAY S.A., fue constituida originalmente con la denominación de "COMPAÑÍA ALGODONERA PARAGUAYA" S.A. (CAPSA), por Escritura Pública otorgada ante el Escribano Público de la Ciudad de Asunción, Catalino Romero H., en fecha 19 de noviembre de 1.951.- Su estatuto social fue aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.702 de fecha 29 de diciembre de 1951 e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 17 y en la página 200 y sgte., del libro seccional respectivo del año 1952.- El Estatuto Social ha sufrido las siguientes modificaciones: Por escritura pública de fecha 15 de setiembre de 1960, pasada ante el escribano público Benito Fernández, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 12.790 de fecha 25 de octubre de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 172, folio 114 y sgte., del libro seccional respectivo, en fecha 17 de noviembre de 1960.- Por escritura pública de fecha 25 de julio de 1963, pasada ante el escribano público Benito Fernández, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 287 del 6 de setiembre del año 1963, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 305 y al folio 167 y sgte., del libro seccional respectivo, en fecha 14 de setiembre de 1963.- Por escritura pública de fecha 9 de noviembre de 1967, pasada ante el escribano público Carlos Alfieri, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 34.532 de fecha 10 de julio de 1968, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 247, folio 61 y sgte., del libro seccional respectivo, en fecha 12 de julio de 1968.- Por escritura pública de fecha 27 de octubre de 1970, autorizada por el escribano público Rafael Nieto, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 17.620 de fecha 12 de febrero de 1971, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 89, folio 32 del libro seccional respectivo, en fecha 23 de marzo de 1971.- Por escritura pública de fecha 30 de diciembre de 1970, autorizada por el escribano público Carlos Alfieri, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 18.699 de fecha 5 de abril de 1971, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 136, folio 71 del

SELLADO NOTARIAL

SERIE CL Nº 9054032

ESCRIBANO : PABLA BOBADILLA ACOSTA
LOCALIDAD : CAPIATA
DIRECCION : RUTA 2-MCAL.ESTIGARRIBIA - KM.20
REGISTRO : 717

Certifico: Que es copia del original que tuve a la vista. Conste.

Pelagia Concepción Vera Cardenas
Notaria y Escribana Pública
Tel. 022-[illegible] Capiata Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

libro seccional respectivo, en fecha 19 de abril de 1971.- Por escritura pública de fecha 5 de octubre de 1971, autorizada por el escribano público Carlos Alfieri, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 22.931 de fecha 17 de noviembre de 1971, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 548, folio 124 del libro seccional respectivo, en fecha 24 de noviembre de 1971.- Por escritura pública de fecha 13 de febrero de 1973, autorizada por el escribano público Rafael Nieto, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 99, folio 180 y sgtes. del libro seccional respectivo, en fecha 2 de marzo de 1973.- Por escritura pública Nº 39 de fecha 6 de junio de 1987, autorizada por el escribano público Carlos Alfieri, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 26.779 de fecha 2 de febrero de 1988, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 112, folio 112 y sgte. del libro seccional respectivo, en fecha 9 de febrero de 1988.- Por escritura pública Nº 288 de fecha 22 de agosto de 1991, autorizada por el escribano público Carlos Alfieri, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 882, folio 4.240 y sgte., sección Contratos, serie "B", en fecha 26 de agosto de 1991.- Por escritura pública Nº 184 de fecha 29 de junio de 1995, autorizada por el escribano público Carlos Alfieri, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 532, folio 4.356 y sgte., sección Contratos, serie "B", en fecha 2 de agosto de 1995 y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 380, al folio 6.329, Serie "B" de fecha 28 de julio de 1995.- Por escritura pública Nº 113 de fecha 29 de marzo de 1996, autorizada por el escribano público Lorenzo N. Livieres, se procedió a la modificación del estatuto social y cambio de denominación de la firma a "COMPAÑÍA CONTINENTAL DEL PARAGUAY" S.A, ex COMPAÑÍA ALGODONERA PARAGUAYA S. A (CAPSA), inscripta por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno, Dra. María Jesús Bogado, según A.I. N° 713 de fecha 25 de abril de 1996, en el Registro Público de Comercio bajo el N° 310, folio 4.063 y sgte., sección Contratos, serie "A", en fecha 13 de mayo de 1996 y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 184, al folio 2281, Serie "B" de fecha 2 de mayo de 1996.- Y finalmente por escritura pública Nº 201 de fecha 30 de agosto de 2004, autorizada por el

JUDICIAL
Judiciales
3 ENE. 2016

Certifico: Que es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.

Pelagia Concepción Vera Cardenas
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1021
Curupayty esq. Candelaria
Tel. 0228 63[illegible]65 - Capiatá - Paraguay

escribano público Canuto Rasmussen, se procedió a la última Modificación de los Estatutos Sociales en donde fue cambiada la denominación de "COMPAÑÍA CONTINENTAL DEL PARAGUAY" S.A. (CONTIPARAGUAY S.A.) por la de "CONTIPARAGUAY" S.A., pudiendo utilizar en sus actos y documentos, como su nombre comercial, la mocionada denominación de "CONTIPARAGUAY" S.A. o la de "ContiParaguay" S.A. y ordenado su inscripción por la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Decímo Turno Abog.. Mirtha Elena Ozuna de Cazal, Sría. Abog. Celso A. Medina G., según A.I.Nº 1569 de fecha 27 de setiembre de 2004, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 811, al folio 10.399, Serie "C" de fecha 28 de septiembre de 2004 y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1017, Serie "B", al folio 10.916 y sgte., en fecha 30 de septiembre de 2004.- En la última escritura mencionada constan su denominación, domicilio, capital social, sistema de administración y demás circunstancias de su funcionamiento.- La sociedad se encuentra dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a nueve Directores titulares elegidos por la Asamblea Ordinaria de Accionistas que dentro de los limites expresados fijara su numero en cada periodo de renovación.- Los Directores duraran un año el ejercicio de sus funciones, termino que debe computarse de Asamblea Ordinaria de Accionistas.- Todos los Directores podrán ser reelectos indefinidamente.- Para obligar válidamente a la Sociedad, serán necesarias las firmas conjuntas del Presidente y del Vice-Presidente o indistintamente del Presidente o del Vice-Presidente juntamente con otro Director cualquiera, sin perjuicio de que el Directorio pueda, conforme al Art. 22, inc.k) de este estatuto, conferir poderes generales o especiales a uno o más de los Directores y/o terceros para que obliguen a la Sociedad dentro de los límites de los respectivos poderes.- Copia de los Estatutos Sociales tengo totalmente transcripta en la Escritura Nº 11 de fecha 5 de mayo de 2008, pasada por ante mi la Escribana Publica en el Protocolo de Contratos Comerciales Sección "A" del Registro Publico a mi cargo, doy fe.- CONTIPARAGUAY S.A. es titular de la Cédula Tributaria Nº 80028142-0 y presenta para ese acto, tanto de la empresa como del mandatario sus CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO,

SERIE CL Nº 9054033

ESCRIBANO : PABLA BOBADILLA ACOSTA
LOCALIDAD : CAPIATA
DIRECCION : RUTA 2-MCAL.ESTIGARRIBIA - KM.20
REGISTRO : 717

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

vigentes, que dejo agregados al protocolo doy fe.- ** REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA "CONTIPARAGUAY" S.A..- Los señores JOSÉ AGUSTÍN MAGALLANES LANDIN y RODOLFO MANUEL DOS SANTOS FERREIRO, asisten por la representación de la firma actualmente denominada "CONTIPARAGUAY" S.A., en sus cargos de PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR, RESPECTIVAMENTE, fueron electos primeramente como DIRECTORES TITULAR de la firma "CONTIPARAGUAY" S.A., en el asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de MARZO del año 2015, conforme consta en el Acta Nº 85 y posteriormente por ELECCION Y DISTRIBUCION DE CARGOS, el señor JOSÉ AGUSTÍN MAGALLANES LANDIN, ha sido designado PRESIDENTE de la firma "CONTIPARAGUAY" S.A. y El Señor RODOLFO MANUEL DOS SANTOS FERREIRO, DIRECTOR TITULAR, respectivamente, en la reunión del Directorio celebrada en fecha 27 de MARZO del 2015, conforme así consta en el Acta del Directorio Nº 1.172.- Las actas citadas en fotocopia autenticadas agrego al protocolo para lo que hubiera lugar en derecho.- AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR EL PRESENTE MANDATO.- los señores JOSÉ AGUSTÍN MAGALLANES LANDIN Y RODOLFO MANUEL DOS SANTOS FERREIRO, se encuentran facultados para la formalización de la presente escritura publica, de conformidad a lo resuelto, en la reunión del Directorio celebrada en fecha 14 de Febrero del 2012, conforme así consta en el Acta del Directorio que se transcribe seguidamente: "ACTA Nº 1.177.- En la Ciudad de Capiatá, Departamento Central, a los 17 días del mes de diciembre de 2015, siendo las 15:00 horas se reúne el Directorio de la firma CONTIPARAGUAY S.A., en su local social sito en el Km. 22 de la Ruta Nº 2, encontrándose presentes los Señores Directores: José Agustín Magallanes Landín, Guillermo Oteiza, Dr. Rodolfo Dos Santos, y Marcelo Carlomagno. El Dr. Justo Pastor Bello asiste en su calidad de Síndico. ORDEN DEL DÍA.-1) Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior. 2) Otorgamiento de Poder Especial de Representación.- Abierto el acto, se pasa a considerar el primer punto del orden del dia. 1) Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior. Luego de leída el Acta Nro. 1.176 de la sesión anterior, la misma es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.- 2) Otorgamiento de Poder Especial de Representacion. El señor Agustín Magallanes informa a los

Certifico: Que es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.

JUDICIAL Judiciales 13 ENE. 2016

señores Directores sobre la necesidad de otorgar un Poder Especial de Representación a favor de los señores Mario Edgardo Carlomagno, con C.I. Nro. 3.621.947 y/o Cristino Uvaldo Vargas Torales, con C.I. Nro. 937.935, para que los mismo representen suficientemente a CONTIPARAGUAY S.A. ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y Entes e Instituciones Públicas en los procesos de contrataciones y/o licitaciones con facultades para realizar cuantos actos y gestiones sean necesarias y suscribir todos los documentos atinentes a dichos efectos, interponer protestas, reconsideraciones, solicitar impugnación de adjudicaciones o de actos realizados ante la convocante. Los señores Directores una vez analizado lo expuesto dan su aprobación y autorizan a los señores Agustín Magallanes y Rodolfo Dos Santos a firmar la escritura pública correspondiente. No habiendo otros temas que tratar se levanta la sesión siendo las 16:00 horas. Es copia fiel.---- CONSTANCIA NOTARIALES.- La Escribana Pública autorizante deja constancia de: a) Que ha recibido personalmente las declaraciones de los señores JOSÉ AGUSTÍN MAGALLANES LANDIN y RODOLFO MANUEL DOS SANTOS FERREIRO, representantes de la firma "CONTIPARAGUAY"S.A-, siendo redactada esta escritura pública de conformidad a las mismas y b) Que ha leído esta escritura a los comparecientes, quienes enterados de su alcance y contenido, la aceptan y ratifican sin observación alguna, suscribiéndola ante mi, de todo lo cual doy fe.- FIRMADO: JOSÉ AGUSTÍN MAGALLANES LANDIN.- RODOLFO MANUEL DOS SANTOS FERREIRO.- ANTE MI: PABLA BOBADILLA ACOSTA.- ESTA MI FIRMA Y MI SELLO.---------- El Presente Testimonio lleva Hoja de Seguridad Notarial Serie "BA" Nº 5379977.-

PABLA BOBADILLA ACOSTA
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 717
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 20

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BA Nº 5379977

ESCRIBANO : PABLA BOBADILLA ACOSTA
LOCALIDAD : CAPIATA
DIRECCION : RUTA 2-MCAL.ESTIGARRIBIA - KM.20
REGISTRO : 717

Certifico: Que es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

Pelagia Concepcion Vera Cardenas
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1021
Curupayty esq. Candelaria
Tel. 0228 ... Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº DIEZ y SEIS (16)

folio 28/30.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " " A ".- " del Registro Notarial Nº 717 (SETECIENTOS DIEZ Y SIETE.)

con asiento en CIUDAD de CAPIATA.-

y autorizada por N.P. PABLA BOBADILLA ACOSTA.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS.-

a los VEINTE.- días del mes

de DICIEMBRE.- del año. DOS MIL QUINCE.-

PABLA BOBADILLA ACOSTA
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 717
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 20
Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 12 Mes enero Año 2016

Entrada Nº 6756772 Hora: 09:01:28

Número 33 Folio: 168 Serie: B

PODER JUDICIAL
Judiciales
13 ENE. 2016
FISCALIZADO

Abog. Gabriela E. Cardozo
Registradora - D.G.R.P.

Alejandra ... de Selaex
Jefa Interina D.G.R.P.

Lote 3756694142 , Cons. 4

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NÚMERO 42777884803

FECHA 28/01/2019

FCR1427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80028142	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	CONTIPARAGUAY SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 27/02/2019 NÚMERO DE CONTROL : 81B90867

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180028142 81B90867

[redacted]

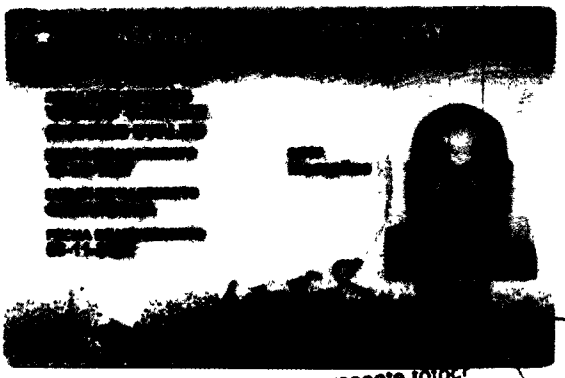

...FICO. Que la presente fotoc...
...copia fiel del original CONSTE.-

...LA BOBADILLA ACOSTA
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 717

[redacted]

IDPRY937935<<<6<<<<<<<<<<<<<<<
6705167M2211064PRY<<<<<<<<<<<4
VARGAS<TORALES<<CRISTINO<UVALD

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000002146966

USUARIO EMISION: 1227584

NRO. CERTIFICADO: 214696

FECHA EMISION: 15-JAN-2019

VENCIMIENTO: 14-FEB-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80028142

Nro. Certificado: 214696

Razon Social: CONTIPARAGUAY SA

Actividad Principal: AGROINDUSTRIAL

Fecha de Inscripcion: 02-SEP-1952

Cantidad de Asegurados: 238

Nro. Patronal(es):

0553-01-0003 - 0002-61-0537 - 0002-82-0730 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Asunción, 15 de enero de 2018.

Sres.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra mayor consideración:

Por la presente damos respuesta a su comunicación de fecha 11 de enero del año en curso.
Al respecto, cumplimos en certificar la cuenta abierta a nombre de CONTIPARAGUAY S.A.

TIPO/MONEDA	NUMERO
CUENTA CORRIENTE M-L	0031130018

La información suministrada lo es en virtud de la solicitud expresa de nuestro cliente y ha sido extraída de los registros actuales del Banco. Sin perjuicio de ello el Banco no se hace responsable por ningún tipo de error u omisión en que pudiera incurrir al brindar dicha información.

Sin otro particular le saluda atentamente.

José Bugo Rolandi
Gerente
Citibank N.A. - Sucursal Paraguay

Juan Mendoza
Vice-Presidente Residente
Citibank N.A. - Sucursal Paraguay

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
VERA CARDENA	PELAGIA C.		1021

Motivo de la Solicitud: LICITACION.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

CONTIPARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA. RUC Nº 80028142-0

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Pelagia Concepción Vera Cardenas
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1021
Curupaty esq. Candelaria
Capiatá - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros Públicos
Sección Anotaciones Personales

9347952

Compromiso con la gente

Impreso por: b_canefe

RPEX

Fecha Entrada: 25 de Enero del 2019

---------- **SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:** ----------

CONTIPARAGUAY S.A. .----------

Con Documento: **RUC 80028142-0** .---------

INFORMO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación. ----------

Asunción: 28 de Enero del 2019

28/01/19

Blás Cañete Caona
Operador D.G.R.P.

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Sección Internacionales

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
VERA CARDENA	PELAGIA C.		1021

Asiento /Domicilio: CAPIATÁ.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
CONTIPARAGUAY S.A	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80028142-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	811
Matricula		Folio	10399
Distrito		Serie	C
Nº de inscripción	Folio: Día / Mes / Año	Sección / División / Año	2004
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Pelagia Concepción Vera Cardena
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1021
Curupayty esq. Candelaria
Tel.: 0228/680308 - Capiatá - Paraguay

Profesional